

BREVE RELATO HISTÓRICO DE LOS ANTECEDENTES DE CONSUCCOOP

La primera expresión del cooperativismo en Honduras, se identifica en 1876; con la formación de la sociedad de LADINOS, medio siglo después en 1930 aparece la sociedad de tipo gremial y mutualista "EL OBRERO", con características que recogen empíricamente algunos principios cooperativos. En 1924 la Constitución de la Republica, considero como función del estado la formación del cooperativismo decretándose en 1936 la primera Ley de Sociedades Cooperativista, para la venta de mercaderías a plazos y en 1940 se incluye en el Código de Comercio un capítulo sobre cooperativas aplicándose las normas propias de la Sociedad Anónima y de la Sociedad Encomandita por Acciones; un tratamiento más definitivo se dio a las cooperativas en el Código de Comercio de 1949 considerándolas siempre como Sociedades Mercantiles.

Los fundamentos teóricos del cooperativismo se inician a partir de 1950, con la participación del Dr. Jorge S. Siegens, en la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.A.H., la cual se proyectó al Banco Nacional de Fomento, donde se creó una sección de cooperativas.

La primera experiencia cooperativa se inició en 1950; en la escuela Normal El EDEN, de Comayagua, que fue legalmente registrada en 1952 y en 1953 se organizaron dos cooperativas más una agropecuaria y una de consumo.

En marzo de 1954, se aprobó la Ley de Asociación de Cooperativas para regular el funcionamiento de las cooperativas, creándose en el marco de esta Ley la Dirección de Fomento Cooperativo (DIFOCOOP), el crecimiento del cooperativismo a partir de 1954, se produce por diferentes vías: organización espontanea de los grupos para satisfacer necesidades comunes, inducción estatal que respondió a requerimientos legales de diferentes Instituciones Gubernamentales e influencia externa derivada de programas regionales de Cooperación Internacional (Alianza para el Progreso).

El crecimiento experimentado por el cooperativismo, plantea la necesidad de una readecuación del marco jurídico para hacer frente a las necesidades y aprovechar las experiencias logradas en más de 3 décadas. Es así que después de innumerables esfuerzos, el cooperativismo logra la aprobación de la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento contenidos en el Decreto No. 65/87 del 30 de abril de 1987, que recoge en alguna medida inquietudes del movimiento.

Tres años después de la aprobación de la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, la fragilidad del marco jurídico del cooperativismo hondureño se evidencia con la aprobación del Decreto No. 18/90 o sea la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, con la cual se deroga el tratamiento especial concedido al sector cooperativista y se le plantean exigencias administrativas contables similares a la empresa mercantil.

ESTRUCTURA ORGANICA ACTUAL

Los antecedentes de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) se remontan a los años 60', pero no es hasta el quinto Congreso Nacional de Cooperativas de 1971, que se crea el Comité Nacional de Integración Cooperativista con el mandato de sentar las bases para la organización de la Confederación Hondureña de Cooperativas C.H.C.

Oficialmente la C.H.C. se constituye el 26 de noviembre de 1974 en Tegucigalpa y obtiene su personería jurídica el 19 de mayo de 1976, mediante el acuerdo 159/76 de la Secretaria de Estado en el Despacho de Economía.

Es importante señalar que previo a la obtención de la personería Jurídica de C.H.C., el movimiento cooperativo realizo 8 congresos aproximadamente uno (1) por año.

La creación de la C.H.C. resulta entre otros factores de los esfuerzos del movimiento cooperativo, como reacción al llamado del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), para que las cooperativas formaran parte de su membresía la que se interpreta como la necesidad de los cooperativistas de contar con un organismo de representación y defensa. Así se plasma en los estatutos como finalidad de representar, defender, promover, difundir y consolidar el movimiento cooperativo del país".

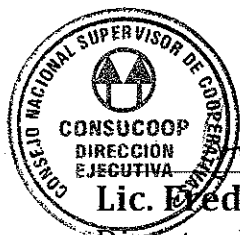
En el transcurso del tiempo la C.H.C. como organismo cúpula del movimiento cooperativo, ha venido desarrollando su papel de integración. Algunas federaciones que iniciaron la integración desaparecieron, pero se han constituido Asociaciones, Uniones, Centrales y Federaciones. Es así como actualmente ese organismo cúpula del movimiento cooperativo hondureño está integrado por 12 organizaciones de segundo grado que son las siguientes: AHPROCAFE, FEHCACREL, FEHCAFOR, FEHCOVIL, ALHCOMUJER, LA CENTRAL, FECORAH, FACACH, UCDOL, UNIOCOOP, FENACOTRAL Y ACAN.

La Ley de Cooperativas de 1987 después de un largo proceso de consultas dirigido por la C.H.C., sus organismos de segundo grado y estos en consultas con sus organizaciones de primer grado, elaboraron una propuesta de reforma, la cual finalmente fue aprobada por el Congreso Nacional emitiendo el Decreto No. 174/2013 de fecha 01 de septiembre de 2013 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 01 de febrero del año 2014; dichas reformas fueron hechas con el objetivo de garantizar el ordenamiento y el funcionamiento adecuado del sistema cooperativo hondureño, para el cual fue preciso reformar 44 artículos de la Ley vigente, no se reformaron 76, reformados por adición 14, 26 nuevos artículos especiales para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y derogados 15 artículos.

Además estas reformas cambian la personería jurídica del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), sustituyéndolo por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), con una nueva estructura orgánica que contempla dos superintendencias con un alto perfil técnico. Una es la Superintendencia para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y otra para las Cooperativas de otros Sub Sectores.

Además, crea organismos auxiliares a la C.H.C. como ser: El Consejo Nacional de la Mujer Cooperativistas (CONAMUCCOOP) y el Consejo Nacional de la Juventud Cooperativista orientada a la promoción, educación, formación y participación activa de los jóvenes cooperativistas en los espacios del sistema cooperativo hondureño. Como un hecho histórico se considera que la nueva ley establece la obligatoriedad de incorporar en los planes y programas educativos a nivel primario, medio y universitario la educación cooperativista.

Finalmente la aplicación de esta Ley con su nuevo organismo y con el apoyo de instituciones del estado como la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y las diferentes Secretarías del Estado que participan en la mesa de dirección del CONSUCCOOP, dentro del plan de nación y visión del país, será posible al fin tener un sistema cooperativo fuerte con valores positivos con capacidad administrativa y técnica, para desarrollar todas aquellas actividades en beneficio de los afiliados (as), de sus familias y del entorno en que se desenvuelven las cooperativas, todo esto en beneficio de nuestra Honduras.



Lic. Eredy Espinoza Mondragón
Director Ejecutivo
CONSUCCOOP